



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA: IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD.

DEMANDANTE: ALEX ARAUJO YÉPES.

DEMANDADO: JARLIS BELTRÁN MARTÍNEZ y ELIANA DEL CARMEN PÉREZ VILLEGAS padres del menor MACLEIS BELTRÁN PÉREZ.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00047-00.

El despacho mediante auto de dieciséis (16) de febrero de 2021 inadmitió la demanda de la referencia, concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para subsanarla; término del cual hizo uso, no obstante la subsanación presentada no se efectúa a cabalidad, toda vez que no señala con precisión y claridad lo pretendido, defecto señalado en el ítem 1.1., porque hace una explicación de hechos sin establecer las pretensiones concretas de la demanda desconociendo la deficiencia puesta de presente en el auto.

Tampoco señala la causal que lo faculta para impugnar el reconocimiento de la paternidad, ya que cita la norma completa sin establecer la causal propia para el caso concreto del menor MACLEIS BELTRÁN PÉREZ.

En consecuencia, se RECHAZA ordenando su devolución junto con sus anexos, excepto la copia del archivo para el juzgado y la actuación surtida, sin necesidad de desglose.

Notifíquese y cúmplase.

A.A.C

Firmado Por:

ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce8cafc83099729f295fee2a75b67b2a5c8ffc833ad9e9a14df67f6a9bf5f47a**
Documento generado en 19/03/2021 09:28:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>